

VISTO:

la resolución decanal N° 327 del 17 de abril del 2019 por la que aprueba la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con el profesor Gustavo Acosta para el dictado del curso de Lecto Comprensión y traducción del idioma Mapuzung;

Y CONSIDERANDO:

que el artículo 3 de la referida resolución se cometió un error involuntario en los recursos a los que se debe imputar las erogaciones, por lo que corresponde su modificación en los términos del art. 101 del decreto 1759/72


EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 3° de la resolución decanal N° 327 del 17 de abril del 2019, donde dice “Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos de la Maestría en Pedagogía” debe decir “Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos de la Maestría en Antopología”

ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 05 JUN 2019
RESOLUCION N°: 0561
e.s.


Cra. Graciela DURAND PAULI
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.